VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES URJC

Resolución del Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases de la VII Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e Innovadores.

El Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus objetivos buscar la mayor calidad de la investigación universitaria y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales , económicos y sociales.

A este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, así como en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases para la VII Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e Innovadores, con el objetivo de premiar el mejor trabajo de investigación en cada una de las siguientes ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

BASES

PRIMERA. - FINALIDAD

La finalidad de las bases de esta convocatoria es favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros estudiantes y divulgar la actividad investigadora de la universidad.

SEGUNDA. - OBJETO

Premiar tesis doctorales, trabajos fin de máster (TFMs) o trabajos de fin de grado (TFGs) defendidos en el curso 2023/2024 en la Universidad Rey Juan Carlos, mediante un régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. - DESTINATARIOS Y MODALIDADES

Por rama de conocimiento se establecen tres modalidades de premios:

- Modalidad A: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2023/2024 hayan defendido su tesis doctoral.
- Modalidad B: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2023/2024 hayan defendido su TFM.
- Modalidad C: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2023/2024 hayan defendido su TFG.

CUARTA. - PREMIO Y DOTACIÓN

Cada uno de los premios estará dotado con las siguientes cantidades económicas para cada modalidad:

- Modalidad A: 2.000 euros.
- Modalidad B: 1.500 euros.
- Modalidad C: 1.000 euros.

La dotación global de los premios ascenderá a 22.500 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social (30 C.S.), a la partida 30CS 422C 483.00 “Becas, formación y otras”.

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

QUINTA. - SOLICITUDES

Documentación necesaria

- **Solicitud** cumplimentada y firmada, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO I. Se podrá realizar por https://forms.office.com/r/8Y7u8xg1GC o descargando el citado Anexo I. La cumplimentación del formulario de forma telemática a través de Microsoft Forms no implica la presentación de la candidatura. La solicitud deberá presentarse según lo establecido en la base sexta.
- **Documentos**:
  - Memoria del proyecto completo en formato PDF.
  - Un resumen de la memoria del proyecto con una extensión máxima de 5 páginas (1 cara) en el que se explique la originalidad, innovación o aplicabilidad propias del trabajo realizado en el proyecto.
  - Expediente académico en el que figure la nota media final del grado o máster y la calificación académica obtenida por el TFM o TFG. En el caso de la Modalidad A se presentará el certificado de la Escuela Internacional de Doctorado con la calificación obtenida.
  - Currículo.
  - Fotocopia del DNI o pasaporte.
  - Declaración responsable firmada en la que se justifique:
    - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
    - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
    - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.
  - Carta-presentación del profesor que haya dirigido el proyecto, donde se justifique el interés innovador, técnico, docente o práctico del mismo (opcional).
  - Cualquier otra documentación adicional que el aspirante estime de interés.

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación a la que se hace referencia en la base quinta se presentará, **dirigida al Consejo Social, bien por la Sede Electrónica de la URJC, o en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, o por correo certificado administrativo**, o a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En el caso de que no se remita por la Sede Electrónica, la documentación deberá presentarse en un USB debidamente identificado. No sería válida la presentación en papel ni en CD. Si se remite por correo certificado, o por otro de los medios recogidos en la citada ley, el solicitante deberá enviar el mismo día de su presentación, al correo electrónico del Consejo Social (consejosocial@urjc.es), copia del formulario de solicitud y el justificante de la oficina de correos o registro pertinente.

La presentación de la documentación por correo electrónico no es válida.

El Jurado podrá requerir al interesado en cualquier momento la documentación original, o en otro formato, así como otra documentación complementaria relacionada con el trabajo del proyecto que considere necesaria para una mejor valoración de éste.

SÉPTIMA. - FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo de presentación comenzará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y finalizará el día 13 de septiembre de 2024.

OCTAVA. - JURADO

Se designará un Jurado para cada una de las cinco ramas de conocimiento, que estará presidido por un vocal del Consejo Social y actuará de secretario el Secretario del Consejo Social. Además, serán vocales de cada Jurado:

- Dos expertos por cada rama de conocimiento.
- El vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC.
- La directora de la Escuela de Másteres Oficiales de la URJC.
- La directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC.

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

Los nombres de los vocales integrantes del Jurado se darán a conocer con anterioridad a las reuniones.

NOVENA. - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de Selección:

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia será el órgano responsable de gestionar la convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia elaborará un listado nominal de solicitantes, cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. En este caso, los solicitantes deberán proceder a la subsanación de los defectos observados en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia realizará una evaluación de las propuestas recibidas atendiendo a la nota media del expediente académico (60 puntos sobre 100) y al currículo (40 puntos sobre 100: estancias en el extranjero, participación en proyectos I+D, publicaciones, otros estudios, becas y premios y experiencia laboral. En el caso de las tesis se tendrá en cuenta la tutela, la mención internacional y/o la mención industrial de la tesis). El Vicerrectorado remitirá las propuestas recibidas de un máximo de 6 candidatos a la Secretaría del Consejo Social, que serán aquellos que tengan la nota media más alta conforme a los criterios señalados.

Posteriormente, el secretario del Consejo Social convocará a los miembros de cada uno de los cinco Jurados para que resuelvan las correspondientes adjudicaciones de los Premios, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

Criterios de evaluación de los proyectos:

A) Para los TFGs, TFM y Tesis doctorales, se tendrán en consideración las siguientes características y rasgos científico-técnicos del proyecto (máximo de 100 puntos):

- Calidad y valor científico del trabajo: 15 puntos.
- Rigor en los planteamientos: 20 puntos.
- Metodología: 15 puntos.
- Innovación (carácter innovador del proyecto): 15 puntos.
- Grado de consecución de objetivos y resultados: 10 puntos.
- Aplicabilidad de los resultados: 20 puntos.
- Diseño y presentación: 5 puntos.

B) Otros criterios a tener en cuenta por el Jurado

B_1) En el caso de los TFGs y TFMs (máximo de 100 puntos):

- Currículo del aspirante y méritos adicionales presentados por el aspirante: 40 puntos.
- Expediente académico: 60 puntos.

B_2) En el caso de las tesis doctorales (máximo 100 puntos):

- Currículo del aspirante y méritos adicionales presentados por el aspirante: 40 puntos.
- Calificación de la tesis doctoral: 30 puntos.
- Mención internacional: 15 puntos.
- Mención industrial: 15 puntos.

La ponderación de cada apartado será resuelta por el Jurado, otorgando, en un 70 % los criterios del apartado A y en un 30 % los del apartado B.

DÉCIMA. - FALLO DEL JURADO

El Jurado podrá declarar los premios compartidos o desiertos.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, tras el fallo del Jurado que es inapelable, formulará la propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días naturales. Tras esto, una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo formulará propuesta de resolución definitiva al rector. La Resolución definitiva será informada al Pleno del Consejo Social.

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

La secretaria del Consejo Social comunicará a los premiados la resolución adoptada y se hará público antes del 31 de diciembre de 2024 en la página web y en el tablón electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

En caso de renuncia se seguirá escrupulosamente el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base novena.

UNDÉCIMA. - DELEGACIÓN EXPRESA EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, el Pleno del Consejo Social delega expresamente en la Comisión Económica y en la Comisión Académica y de Servicios y Actividades la facultad de aprobar las convocatorias que sean necesarias, según lo previsto en las presentes bases.

DUODÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La participación de los aspirantes al premio implica la aceptación de todas las bases de la Convocatoria. Los premiados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable firmada de los interesados.

En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, con las obligaciones que dicho beneficiario debe cumplir y con las causas de reintegro, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2024.

DECIMOTERCERA. - OTRAS NORMAS

- Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases, será resuelta por el Jurado.
- A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente.
- El pago a los miembros del Jurado por la evaluación de los proyectos presentados se realizará de conformidad con el pago de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Social por cada modalidad.

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia, los datos que de tal carácter se faciliten a la Universidad Rey Juan Carlos, pasarán a formar parte de un sistema de tratamiento de datos de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas de la presente Convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, c/Tulipán s/n, 28933- Móstoles.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: Javier Ramos López

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España